Petropar

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 107 /16

CONTRATO ABIERTO entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80002675-6, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **Flex Paraguay de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER**, con RUC Nº 1771714-0, domiciliada en Dr. T. Pacheco Nº 4.390 c/ Mac Arthur, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con C.I. N° 1.771.714, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Presente Contratación se refiere al servicio de comedor para la Oficina Central y Planta de PETROPAR en Villa Elisa (Lotes 1 y 2), que serán suministrados por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Las comunicaciones complementarias enviadas durante el desarrollo de la licitación.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2016	1	1	0	0	280	30	01	99	2.014.788.320

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 310.973.

FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER

PETROLEOS PARAGUAYOS

COPIA PARA A.D.O.C.

CONTRATO PR / EJ N° 107/16

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional realizada por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2016 para el "Servicio de Comedor para Oficina Central, Planta Villa Elisa y Planta Calera Cue", convocada por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR / CV N° 120/2016 del 27 de mayo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 1 - SERVICIO DE ALMUERZO - OFICINA CENTRAL.

N° de Orden	N° de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Monto Mínimo Guaraníes IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes IVA incluido
1	1	Servicio de Almuerzo Oficina Central (Lunes a Viernes)	Unidad	25.000	32.000	22.187	554.675.000	709.984.000
MONTO TOTAL (LOTE 1) GUARANÍES (IVA INCLUIDO)							**554.675.000**	**709.984.000**

El monto mínimo del Lote 1 del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil (G. 554.675.000) y el monto total máximo a la suma de Guaraníes setecientos nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil (G. 709.984.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LOTE 2 - SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA – PLANTA VILLA ELISA.

N° de Orden	N° de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Monto Mínimo Guaraníes IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes IVA incluido
1	1	Servicio de Almuerzo Planta Villa Elisa (Lunes a Viernes)	Unidad	47.000	64.000	21.000	987.000.000	1.344.000.000
2	2	Servicio de Desayuno Planta Villa Elisa (Lunes a Domingo)	Unidad	12.000	20.000	9.050	108.600.000	181.000.000
3	3	Servicio de Almuerzo Planta Villa Elisa (Sábados, Domingos y Feriados)	Unidad	2.500	5.000	21.000	52.500.000	105.000.000
4	4	Servicio de Cena Planta Villa Elisa (Lunes a Domingo)	Unidad	12.000	20.000	21.000	252.000.000	420.000.000
MONTO TOTAL (LOTE 2) GUARANÍES (IVA INCLUIDO)							1.400.100.000	2.050.000.000

El monto mínimo del Lote 2 del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes mil cuatrocientos millones cien mil (G. 1.400.100.000) y el monto total máximo a la suma de Guaraníes dos mil cincuenta millones (G. 2.050.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos de los servicios diarios de comedor se harán en guaraníes en forma quincenal, dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura en PETROPAR, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en virtud del Contrato.

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.

FLEX PARAGUAY
DE MARIA BELEN
COLINA SOEFERRER

CONTRATO PR / EJ N° 107/16

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del Contrato será de un (1) año, contado a partir de la firma del mismo por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

La entrega del Servicio adjudicado del Comedor en la planta de PETROPAR, se realizara en forma diaria, conforme a las Especificaciones Técnicas, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

El Plazo de prestación de los servicios es de un (1) año, a partir del día siguiente de la formalización del Contrato por ambas partes, durante este periodo el oferente se compromete a prestar diariamente los servicios ofertados de acuerdo a las necesidades de PETROPAR.

PETROPAR establecerá y realizará los mecanismos de control necesarios en cuanto a la provisión de almuerzo por parte de El PROVEEDOR, de acuerdo a la existencia de los funcionarios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

COPIA PARA LA D.C.
COPIA PARA LA D.C.

FLEX PARAGUAY
DE MARIA BELEN
MOLINAS DE FERRER

CONTRATO PR / EJ N° 107 /16

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Julio del año 2016.

Sra. MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER
PROVEEDOR
Flex Paraguay

FLEX PARAGUAY
DE MARIA BELEN
MOLINAS DE FERRER

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.